

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO
PRESENTE

Los CC. PEDRO PERALTA RIVAS, PEDRO VILLA GODÍNEZ y MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, Municipales integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

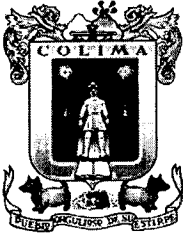
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos memorándum No. 02-S-763/2013, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión el Memorandum No.352-DGDUEV/2013, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal del Fraccionamiento "LA CANTERA", ubicado al Norte de la ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, ING. EDUARDO A. BRUN SOLORZANO, en su carácter de Representante Legal de la Empresa LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V., y promotor del Fraccionamiento "LA CANTERA", presentó ante la dependencia municipal, oficio en que solicita la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del citado Fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDUE-/2013, de fecha 20 de julio del 2013, expedido por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **2,249.46 M²**, de los cuales 03 lotes de tipo Infraestructura (IN), con superficie de 1,498.62 m2, y un área de vialidad de 750.84 m2.



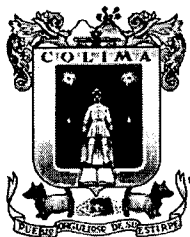
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015 SALA DE REGIDORES

MANZANA	LOTE	USO	UBICACION	SUP (M2)
				CESION
02-01-06-343	33	IN	AV. IGNACIO SANDOVAL	232.20
02-01-06-343	12	IN	AV. IGNACIO SANDOVAL	636.64
02-01-06-338	31	IN	AV. IGNACIO SANDOVAL	629.78

CUARTO.- QUE EN VISITA REALIZADA A LA OBRA EL DIA **03 DE MAYO DE 2013**, EN EL FRACCIONAMIENTO **"LA CANTERA"** SE REUNIERON EL PROMOTOR DE DICHO FRACCIONAMIENTO EL **ING. EDUARDO A. BRUN SOLÓRZANO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., PROMOTOR DEL FRACCIONAMIENTO Y EL **ING. LUIS G. DE LA TORRE ESCOBOSA**, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION; POR PARTE DE LA CIAPACOV, EL **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, EN SU CARACTER DE GERENTE DE OPERACION; POR PARTE DE LA C.F.E., EL **ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ**, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL **LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO; POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, LA **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO; POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, EN SU CARACTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR LAS OBRAS DE URBANIZACION PARA EL FRACCIONAMIENTO **"LA CANTERA"**, **ETAPA 1**, A LO QUE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PRAA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV).
- B) ESTÁ CONCLUIDA LA RED ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSION.
- D) QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ALUMBRADO PUBLICO Y DICHA OBRA ESTA APTA PARA SU OPERACIÓN, SIENDO SUPERVISADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
- E) QUE EXISTE LA NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AREA A INCORPORAR.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

- F) QUE SE REALIZÓ EL PROYECTO DE ARBORIZACION DE LAS VIAS PUBLICAS DEL AREA A INCORPORAR.
- G) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- H) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 1437384 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, DE FIANZAS MONTERREY S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 12,579.19 (DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

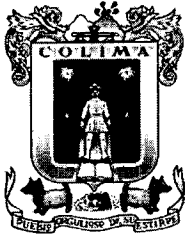
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal Primer Etapa del Fraccionamiento denominado "LA CANTERA", ubicado al Norte de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **2,249.46 M²**, de los cuales 03 lotes son de tipo Infraestructura (IN), con superficie de 1,498.62 m², y un área de vialidad de 750.84 m².

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la primer Etapa del Fraccionamiento denominado "LA CANTERA", comprende un total de 3 lotes de tipo **INFRAESTRUCTURA (IN)**.

MANZANA	LOTE	USO	UBICACION	SUP (M2)
				CESION
02-01-06-343	33	IN	AV. IGNACIO SANDOVAL	232.20
02-01-06-343	12	IN	AV. IGNACIO SANDOVAL	636.64
02-01-06-338	31	IN	AV. IGNACIO SANDOVAL	629.78



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015 SALA DE REGIDORES

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de **\$12,579.19 (Doce Mil Quinientos Setenta y Nueve Pesos 19/100 m.n.)**, con póliza de Fianza No. 1437384 de fecha 17 de junio de 2013, expedida por Afianzadora FIANZAS MONTERREY S.A D EC.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización.

NOVENO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, así como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de octubre del año 2013.

Atentamente

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Presidente.

ING. PEDRO VILA GODÍNEZ
Secretario

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA
Secretaria

MEMORANDUM N° S-763/2013

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Le remito el Memorandum N° DGDUEV-352/2013, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, en el que hace llegar el Dictamen Técnico de la Incorporación Municipal del Fraccionamiento *La Cantera*.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen que considere debe presentarse al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Colima, Col., 27 de junio de 2013.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

Salvador Cárdenas Morales
LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.



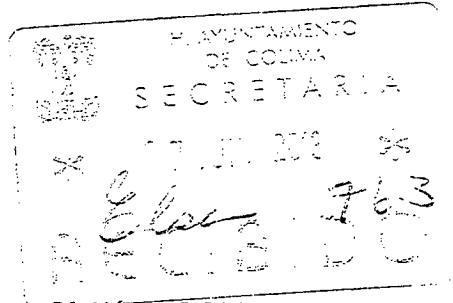
**AYUNTAMIENTO
DE COLIMA**
Norma Parra
* 28 JUN. 2013 *
13:55 hrs
RECIBIDO
OFICINA REGIDORES

c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión.
c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión.

SCM*Elsa

72

más y mejores RESULTADOS



Of. Núm.-.DGDUEV-352/2013.
Colima, Colima; a 20 de Junio de 2013.

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Presente.

En atención a la solicitud del Ing. Eduardo A. Brun Solórzano, Representante Legal de la empresa **LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V.**, en su carácter de promotor del fraccionamiento "**La Cantera**"; anexo al presente envío a usted el Dictamen para la Incorporación Municipal, que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	ETAPAS	UBICACIÓN	TRAMITE
1	1	Al Norte de la Cd.	Incorporación Municipal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y VIVIENDA.**

ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ.

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p. Archivo.

BCG/VHV/SZGR/CRAJ.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA DEL H. CABILDO

Oficio No. DGDUEV-351/2013.
Colima, Col., a 20 de Junio de 2013.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**

El que suscribe, **Arq. Belarmino Cordero Gómez**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Ayuntamiento de Colima, por el presente hace constar que mediante escrito recibido en fecha **26 de Abril de 2013**, el **Ing. Eduardo A. Brun Solórzano**, en su carácter de Apoderado Legal de Lega Desarrollos S. A. de C.V. empresa promotora del fraccionamiento "**La Cantera**", ha solicitado la Incorporación Municipal de la **Etapa 1**, considerando:

1.- Que la **Etapa 1** a incorporar consta de un total de **03** lotes de tipo **Infraestructura (IN)**, mismos que se describen a continuación:

CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
Infraestructura (IN) CESION	3	1,498.62
AREA DE VIALIDAD		750.84
AREA TOTAL		2,249.46

MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP. (M2) VENDIBLE	SUP. (M2) CESION
02-01-06-343	33	IN	AV. IGNACIO SANDOVAL		232.20
02-01-06-343	12	IN	AV. IGNACIO SANDOVAL		636.64
02-01-06-338	31	IN	AV. IGNACIO SANDOVAL		629.78

2.- Que la **Etapa 1** a incorporar presenta una superficie total de **2,249.46 m²**, conformada de la siguiente manera: **03** lotes de tipo **Infraestructura (IN)**, con superficie de **1,498.62 m²**, y un área de Vialidad de **750.84 m²**.

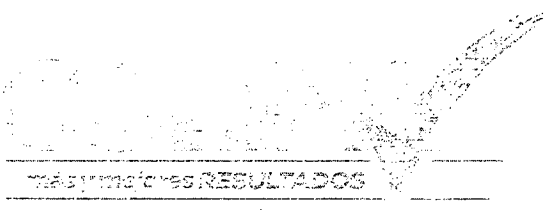
3.- QUE EN VISITA REALIZADA A LA OBRA EL DIA **03 DE MAYO DE 2013**, EN EL FRACCIONAMIENTO "**LA CANTERA**" SE REUNIERON EL PROMOTOR DE DICHO FRACCIONAMIENTO EL **ING. EDUARDO A. BRUN SOLÓRZANO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., PROMOTOR DEL FRACCIONAMIENTO Y EL **ING. LUIS G. DE LA TORRE ESCOBOSA**, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION; POR PARTE DE LA CIAPACOV, EL **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, EN SU CARACTER DE GERENTE DE OPERACION; POR PARTE DE LA C.F.E., EL **ING. SALVADOR ÑIGUEZ SANCHEZ**, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL **LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, DIRECTOR DE ALUMBRADQ PUBLICO; POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, LA **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO; POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, EN SU CARACTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR LAS OBRAS DE URBANIZACION PARA EL FRACCIONAMIENTO "**LA CANTERA**", **ETAPA 1**, A LO QUE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN. (DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV).

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874

**"2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE
DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."**



Resultados

- B) ESTA CONCLUIDA LA RED ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR. DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSION.
- D) QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ALUMBRADO PUBLICO Y DICHA OBRA ESTA APTA PARA SU OPERACION. SIENDO SUPERVISADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
- E) QUE EXISTE LA NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AREA A INCORPORAR.
- F) QUE SE REALIZÓ EL PROYECTO DE ARBORIZACION DE LAS VIAS PUBLICAS DEL AREA A INCORPORAR.
- G) QUE EL PROMOTOR. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- H) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 1437384 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013. DE FIANZAS MONTERREY S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 12,579.19 (DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

DICTAMEN:

PRIMERO: Que es factible, de no existir inconveniente por el H. Cabildo, se apruebe la Incorporación Municipal de la **Etapa 1**, del fraccionamiento "**La Cantera**";

SEGUNDO: Que la **Etapa 1** a incorporar, presentan una superficie total de **2,249.46 m2**, conformada de la siguiente manera: **03** lotes de tipo **Infraestructura (IN)**, con superficie de **1,498.62 m2**, y un área de Vialidad de **750.84 m2**.

TERCERO: Que el promotor ha depositado la fianza n° **1437384** de fecha 17 de junio de 2013, de FIANZAS MONTERREY S.A. DE C.V., por la cantidad de **\$ 12,579.19 (DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA NUEVE PESOS 19/100 M.N.)** que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.

CUARTO: Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado en tanto no realice la municipalización correspondiente a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

Se anexa a la presente en copias:

- a) SOLICITUD DE INCORPORACIÓN
- b) DICTAMEN DE VOCACION DEL SUELO
- c) PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN.
- d) LICENCIA DE URBANIZACIÓN.
- e) FIANZA QUE GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN
- f) MINUTA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN
- g) PLANO DEL AREA A INCOPORAR.

Atentamente
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y VIVIENDA.

[Handwritten signature]
ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p. Archivo.

BCG/VHV/SZGR/CRAJ. *[Handwritten initials]*

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA
Venustiano Carranza No. 90. esq. Manuel Álvarez. Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874
"2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."



75

Para verificar los datos de la presente póliza de fianzas, usted puede acceder a o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

ace fianzas monterrey

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO EXPEDICION 17-06-2013

Antes: Fianzas Monterrey, S.A.

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
12,579.19	PESOS	1437364	0	0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. Y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 12,579.19 DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.

Por: LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
Ante: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

ANTE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

PARA GARANTIZAR POR: LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: J. MERCED CABRERA NO. 1200, COL. LA COMARCA, EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, C.P. 28989, Y R.F.C. LDE-980914-MSA. LA EJECUCION DE UNA OBRA DE URBANIZACION Y SU MUNICIPALIZACION, CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 1, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA CANTERA", UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 287 Y 306, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.

ESTA FIANZA ESTARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION Y SE CANCELARA CON AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCION FIADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO.

----- FIN DE TEXTO (T5369) -----

Firma Digital: GQWEIO03IRHRkcmKtOIAl4F8aTfpJE9ZG9nex3I0ILWm+IzCNhWMMjs1C63+CVTtaEX27OrIL+6pObuykI w/kn3GKA9mJCgmkZia6mIRJAFKzUEzPa2HwpW3aMLbvSWMhH0refe6n4+LcynOevo1ppncv4DdpnOZgwrzE=

52782570, 52782588

Expedido en: OFICINA: 00503; COLIMA, COLIMA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F.



JUIJO CESAR BORDAN LOPEZ
MOI 3740330Q45

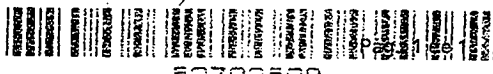
ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVIENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.acefianzasmonterrey.com

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.
RV 09 91 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.
R.F.C. FMO930803P81 ACE Fianzas Monterrey, S.A.



LINEA DE VALIDACION
0914 D3DA 4D



52782588



MINUTA PARA LA INCORPORACION MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA CANTERA" ETAPA 1

Nombre del Proyecto: LA CANTERA			
Promotor: LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.		Dirección del Proyecto: COLIMA	
Promotor Legal: EDUARDO A. BRUN SOLÓRZANO		Dirección del Proyecto: COLIMA	
Área Vendedora:	Área a Incorporar:		
Número de lotes:			
Superficie del:			
Superficie total:			

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA 03 DE MAYO DE 2013, EN EL FRACCIONAMIENTO "LA CANTERA" SE REUNIERON EL PROMOTOR DE DICHO FRACCIONAMIENTO EL **ING. EDUARDO A. BRUN SOLÓRZANO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., PROMOTOR DEL FRACCIONAMIENTO Y EL **ING. LUIS G. DE LA TORRE ESCOBOSA**, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION; POR PARTE DE LA CIAPACOV, EL **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, EN SU CARACTER DE GERENTE DE OPERACION; POR PARTE DE LA C.F.E., EL **ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ**, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL **LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO; POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, LA **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO; POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, EN SU CARACTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR LAS OBRAS DE URBANIZACION PARA EL FRACCIONAMIENTO "LA CANTERA", ETAPA 1, A LO QUE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACION, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAFACOV).
- B) ESTA CONCLUIDA LA RED ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSION.
- D) QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ALUMBRADO PUBLICO Y DICHA OBRA ESTA APTA PARA SU OPERACION, SIENDO SUPERVISADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
- E) QUE EXISTE LA NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AREA A INCORPORAR.
- F) QUE SE REALIZÓ EL PROYECTO DE ARBORIZACION DE LAS VIAS PUBLICAS DEL AREA A INCORPORAR.
- G) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- H) QUE SE HA DEPOSITADO DE FIANZAS MONTERREY S.A. DE C.V., LA POLIZA QUE GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA
V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro. Colima. Tel. 3163874

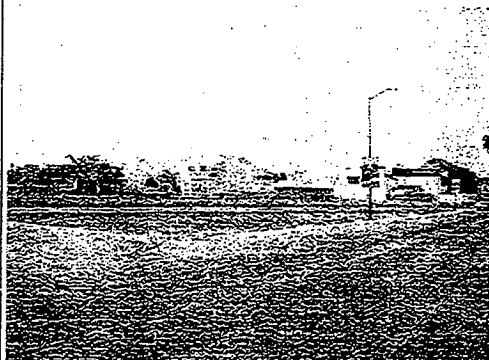
dgdev@colima.gob.mx

"2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"

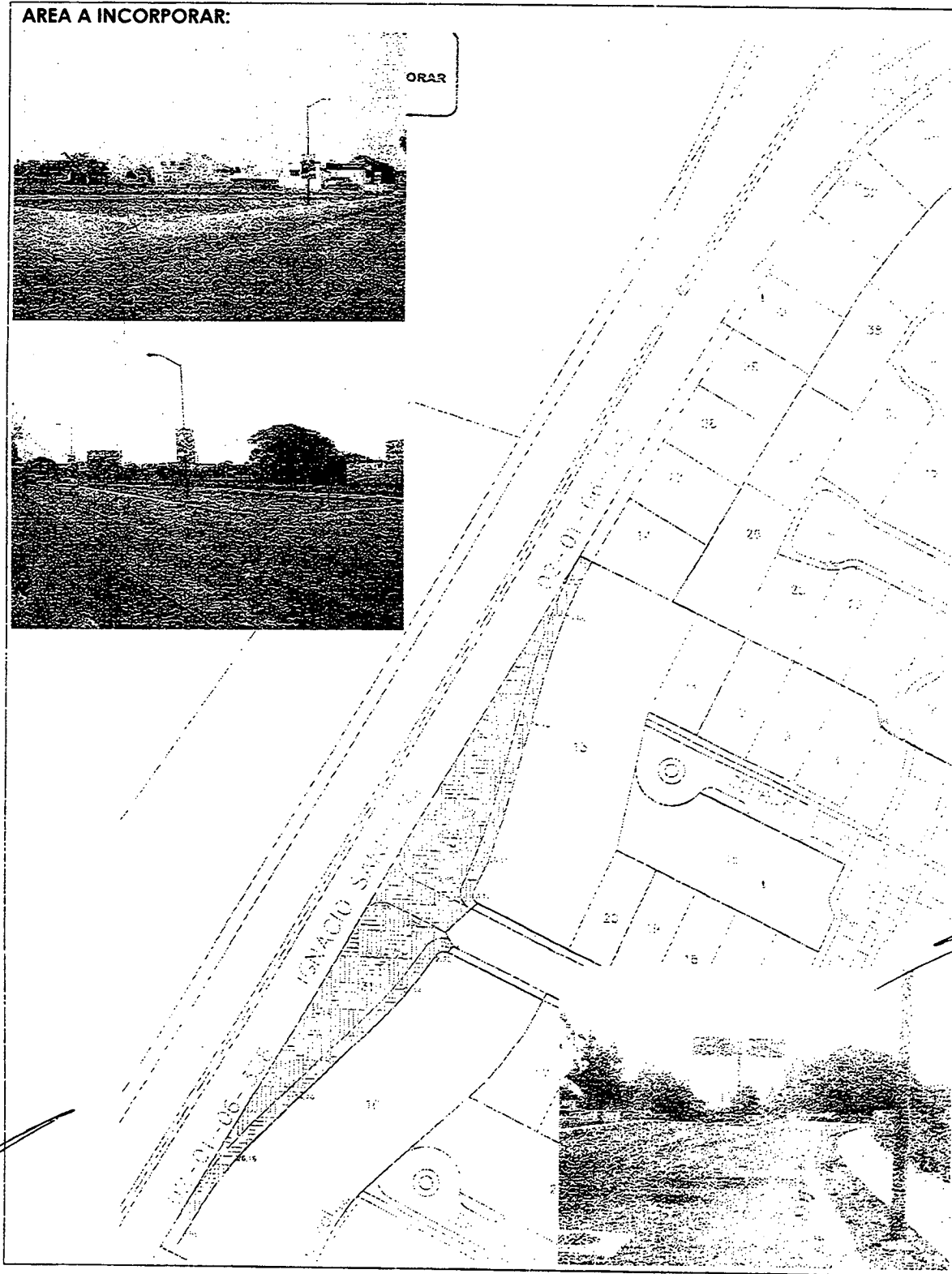
Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

AREA A INCORPORAR:



ORAR



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874

dgduv@colima.gob.mx

"2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"

SIENDO LAS 9:30 HORAS CONCLUYE LA VISITA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

POR PARTE DE LOS DESARROLLADORES


ING. EDUARDO BRUN SOLORZANO.
LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
Promotor


ING. LUIS G. DE LA TORRE ESCOBOSA.
Director Responsable de Obra de los trabajos
de Urbanización

POR PARTE DE LA CIAPACOV


ING. ARTURO PINTO SALAZAR.
Gerente Operador.

POR PARTE DE C.F.E.


ING. SALVADOR INIGUEZ SANCHEZ.
Jefe Superintendente General
Zona Colima.

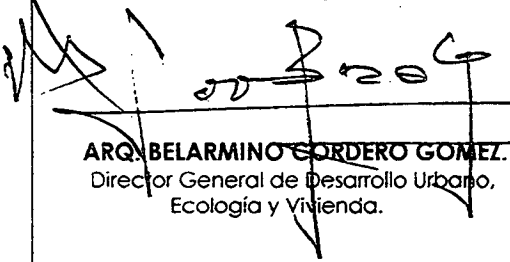
POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

**POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PUBLICOS**


LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN.
Director General de Servicios Públicos.


ING. RICARDO VILLA SANTANA.
Director de Alumbrado Público.

**POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA**


ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.
Director General de Desarrollo Urbano,
Ecología y Vivienda.


ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.
Directora de Desarrollo Urbano.

POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS.
Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874

dgduuv@colima.gob.mx

"2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"

